



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7839/18

Res. 621/19

ACTA N° 188, de fecha 12 de marzo de 2019.

VISTO: La Resolución N° 2361/18 (Acta N° 162) del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 21/08/18;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Méritos entre docentes egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Taller de Mecánica Mantenimiento – área 808;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en las Bases, el puntaje mínimo para lograr la aprobación será 30 puntos;

II) que el Prof. Eduardo BERRIEL, no corresponde su inscripción porque su título es del área Mecánica Automotriz;

III) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	ARMESTO LORENZO, Fernando	1.678.349-6	77,00
2	JUAREZ MARTÍNEZ, Ángel Ramón	3.405.708-9	76,00
3	BARCELÓ, Washington Ademar	1.606.748-6	73,30
4	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Héctor Daniel	4.077.817-8	72,00
5	VARELA MACIEL, Nelson Ariel	2.933.644-6	66,50
6	ARISTIMUÑO VALDEZ, Mario Daniel	3.234.497-5	64,15
7	LIMA ADAM, Deiby	4.128.663-5	61,40
8	VIURRARENA ZECCHINI, Carlos Edgardo	3.869.395-6	59,90
9	CAL DE LEÓN, Federico Andrés	4.751.896-3	59,90
10	FERRON MUÑOZ, Néstor Daniel	1.886.729-6	58,34
11	ROSATTI PONCE, Federico	4.592.926-7	56,60
12	PEÑA, Daniel Delfino	2.787.993-7	56,50
13	DUDUK IDUARTE, Mario Manuel	3.955.697-7	47,0
14	OTHEGUY QUIRICO, Andrés	3.642.713-7	46,75

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga a la Dirección del



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Programa de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.



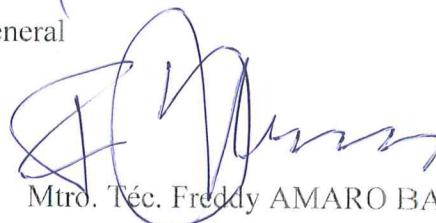
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



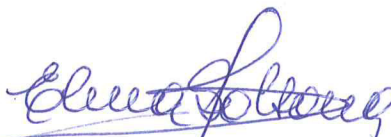
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kk